

**MINISTERIO DE SALUD**

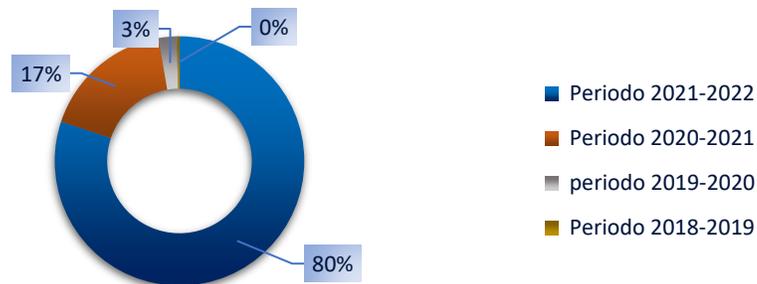
**DIRECCION DESARROLLO HUMANO / UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

**Informe ejecutivo del disfrute de vacaciones al año 2022**

Como se establece en el Código de trabajo, todo colaborador puede gozar del derecho a disfrutar de un descanso remunerado, después de 50 semanas continuas siempre que existan los elementos de una relación laboral, una actividad asignada por una autoridad, una remuneración por el cumplimiento de dicha actividad y una relación patrono-trabajador.

El Ministerio de Salud a finales del año 2022 presenta una distribución de periodos otorgados sin disfrutar de 2666, de ellos 9 corresponden a funcionarios con derecho al periodo 2018-2019 sin disfrutar, 63 del periodo 2019-2020, se tiene que para el periodo 2020-2021 458 funcionarios poseen derecho al disfrute, y para el periodo 2021-2022 se tiene que 2136 funcionarios ya disponen del derecho para su disfrute representando el 80% de la totalidad de periodos otorgados.

**Gráfico No. 1: Distribución de periodos otorgados sin disfrutar. Periodo 2022**



Fuente: Vacaciones año 2022

Ahora bien, con base al tiempo laborado en el sector público se dispone de una cantidad mayor de días para descanso: 15 días al funcionario que labore más de un año y hasta 4 años y 50 semanas, a partir de los 5 años y 50 semanas hasta las 9 años y 50 semanas laboradas recibe un total de 20 días por periodo de descanso, y a partir de los 10 años y 50 semanas en adelante tendrá derecho a disfrutar de 26 días por periodo de descanso. Adicionalmente, se encuentran activos funcionarios con derecho a 30 días de vacaciones por periodo de descanso, esto con base a un convenio colectivo del Consejo Técnico de Asistencia Medico-Social (CTAMS), el cual se encontró vigente desde el año 1978 al año de 1982, momento en que fue denunciado.

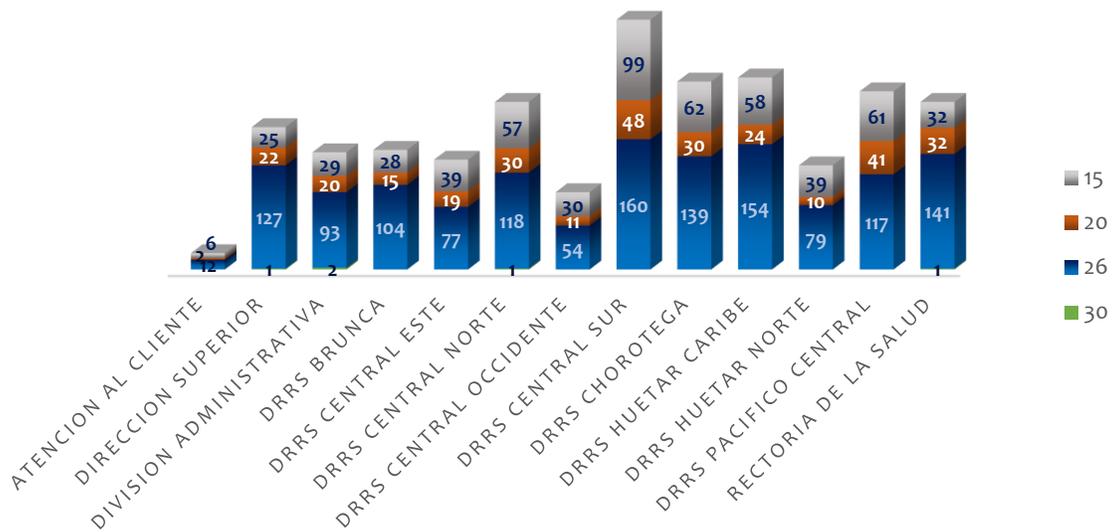
**Tabla No 1: Cantidad de días por periodo con derecho al descanso. Año 2022**

Cantidad de días con derecho a recibir por periodo	Cantidad de funcionarios
30	5
26	1375
20	304
15	565
<b>Total</b>	<b>2249</b>

Fuente: Vacaciones año 2022

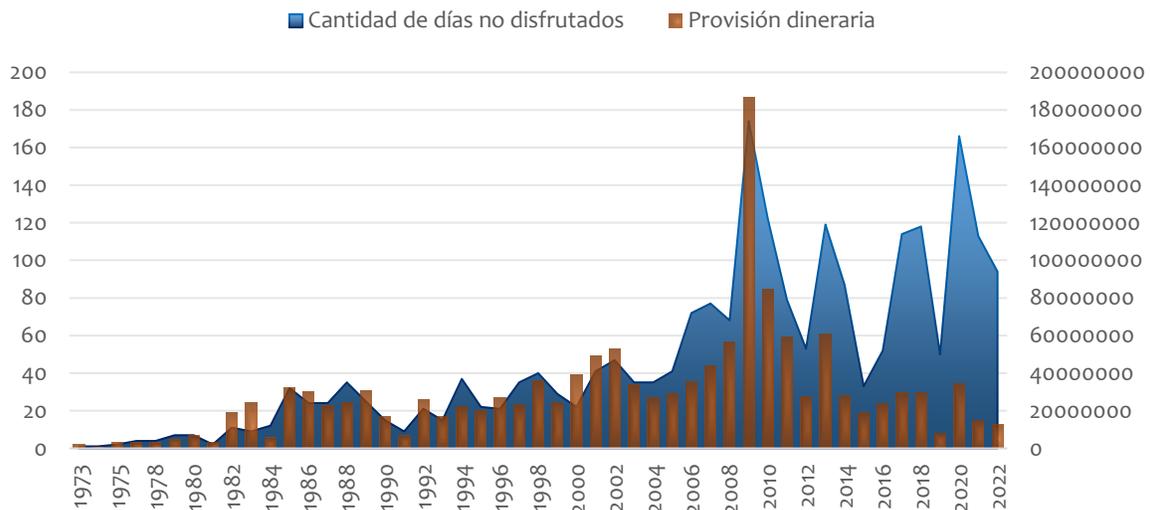
Con respecto a la distribución de la cantidad de días con derecho al descanso en la institución por Dirección Regional y en el Nivel Central, se indica lo siguiente:

**Grafico No. 2: Distribución de días con derecho al descanso por Dirección. Año 2022**



Fuente: Vacaciones Año 2022

Ahora bien, con relación a la fecha de ingreso se realiza una conciliación con respecto al costo dinerario que tendrán el disfrute de dichos periodos de descanso, mostrando que, que existe mayor impacto de los funcionarios que ingresaron a la función pública previo al 2010, teniendo su mayor repunte en el año 2009, donde existe la mayor cantidad de funcionarios que ingresaron al erario público.



Fuente: Vacaciones Año 2022